

DECRETO Nº: 349/21.-

Ramallo, 28 de julio de 2021

VISTO:

La Nota Nº 069/21 de solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada el 23 de julio del corriente año por el Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Haroldo Perié; y

CONSIDERANDO:

La aprobación de este Cuerpo Legislativo sobre la misma;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Préstese acuerdo a la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada por el Sr. Intendente Municipal **Profesor GUSTAVO HAROLDO PERIÉ**, según los términos que marcan los **Artículos 87º y 108º - Inc. 13 – de la Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.

ARTÍCULO 2º) La Licencia a la que se refiere el Artículo precedente tendrá efecto desde el periodo comprendido entre el 26/07/2021 al 01/08/2021 inclusive.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE